

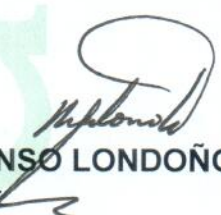
CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2015, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

Entre los suscritos a saber: **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No.19.189.065 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante legal y Rector de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, nombrado mediante Resolución No 04 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión del 15 de Abril de 2011; creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "*Estatuto General*", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el señor **LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.561.086 expedida en Armenia, Quindío, Docente adscrito al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Facultad de Ingeniería,, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO** durante la vigencia 2015 (**periodo comprendido entre el 2 de enero del 2015 al 18 de agosto del mismo año**), previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 011 de agosto 19 de 2010, para adelantar estudios de Doctorado en Ingeniería en la Universidad de los Andes con sede Bogotá Colombia por el termino de tres (3) años en el periodo comprendido entre 19 de agosto de 2010 hasta el 18 de agosto de 2013. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 3 de septiembre del 2010. **3)** Que el Consejo Superior mediante Acta No. 003 de febrero 28 de 2013, autorizó al Rector para tramitar la modificación a la comisión de estudios previa solicitud del Comisionado. **4)** Que mediante Resolución de Rectoría No. 0417 del 30 de mayo de 2013, el Rector modificó el término de la comisión de estudios del docente **CASTRO ROJAS**, por lo que la comisión de estudios sería por el periodo comprendido entre el 19 de agosto de 2010 y el 18 de agosto de 2014, con derecho a incentivos y autorizo el traslado de los estudios en la Universidad Nacional Sede Medellín. **5)** Que el Consejo Superior mediante Resolución No. 017 de julio 24 de 2014 resolvió conceder al docente **LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS** prórroga a su comisión de estudios **sin derecho a incentivos por el término de un (1) año por el periodo comprendido entre el 19 de agosto de 2014 y el 18 de agosto de 2015**. Para realizar entre otras, la siguiente actividad: Terminación de su tesis doctoral y defensa de la misma. Para lo cual se realizó la prórroga respectiva. **6)** Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales, de conformidad al parágrafo de la cláusula tercera del contrato adicional 02 año 2014. **7)** Que por la comisión de estudios **el docente no recibe ningún incentivo**. **8)** Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2015, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

PRIMERA. OBJETO: Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el docente **LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS** por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia 2015 (**periodo comprendido entre el 2 de enero del 2015 al 18 agosto del mismo año**). Para el año 2015 su valor se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 35.803.899.00)**, según consta en el memorando general No. 172 del 22 de enero del 2015, firmado por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2015, documentos que se incorporan a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de Dos Mil Quince (2015).



ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector



LUIS FERNANDO CASTRO ROJAS
Comisionado

Proyectó: Jull Jackellinne Castrillón Gaitán
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica

